

CONCON, 14 NOV 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3053 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N° 19.424, que creo la Comuna de Concón.
- d) La Ley N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 29/06/2021, del Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del Alcalde.
- f) Decreto Presupuestario N°59 del 27 de diciembre del 2021, que aprueba Presupuesto año 2022.-
- g) Decreto Registrado N°2078 de fecha 16 de agosto del 2022, que donde nombra a Doña Mariela Flores Campos como Administradora Municipal.
- h) Decreto Registrado N°2079 de fecha 16 de agosto del 2022, que delega firma al Administradora Municipal Sra. Mariela Flores Campos.
- i) Carta de D. Aurora Alvarez Garcia de fecha 30/06/2022 solicitando análisis recalcule de incentivo al retiro voluntario.
- j) Decreto Presupuestario N°38 de fecha 24 de Agosto del 2022, aprueba Tercera Modificación al Presupuesto de Salud, considerando recursos para recalcule asignación incentivo al retiro voluntario Ley 20.919.
- k) Decreto Registrado N° 2564 de fecha 31/12/2021, cese funciones Aurora Alvarez Garcia
- l) Dictámenes N° 33462 del 06/05/2016 y N° 46213 del 21/07/2011 de Contraloría General de Republica.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de D. Aurora Alvarez Garcia solicitando el recalcule de su Incentivo al Retiro Voluntario de la Ley 20.919.
2. El error involuntario en el cálculo efectuado en el promedio de sus últimos 12 meses trabajados por funcionaria para el Incentivo al Retiro Voluntario, donde se consideró el tope previsional mensual.
3. El resguardo de los recursos para el pago según presentación en tercera modificación presupuestaria de salud año 2022
4. Analizada jurisprudencia al respecto y que según dictámenes señalados en letra l) de los vistos se propone recalcule el promedio de sus remuneraciones sin tope previsional mensual según cuadro adjunto.

DECRETO

1. **PAGUESE** el recalcule del Incentivo al Retiro Voluntario según Ley 20.919 a **D. AURORA ALVAREZ GARCIA**, Cedula Identidad N° [REDACTED] por un monto de **\$42.286.458.-** correspondiente al promedio de los 12 meses de remuneración imponible obtenida durante el periodo enero 2021 a diciembre 2021 sin tope previsional según cuadro resumen adjunto
2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 215.23.01 cuenta Prestaciones Previsionales.
3. **CONFECCIONESE** por el Encargado de Contabilidad del **DESAM** el Decreto de Pago correspondiente.
4. **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
 - Control
 - Archivo DESAM.
- FRV/MLEG/MCD/cam.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reg. N° 3053/2022